

RESOLUCIÓN No.

017 DEL 30 ENE 2024

"Por medio de la cual se otorga una renovación y acreditación para impartir Programas Educativos en Economía Solidaria: Curso Básico de Economía Solidaria, modalidad presencial y en línea, conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

El subdirector nacional encargado de las funciones del Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución No. 0098 de 2024, los artículos 1º, 3º, 5º, 6º y 8º de la Resolución 152 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** el día 21 de diciembre de 2023, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación — SIIA, el representante legal de la entidad **FUNDACIÓN FONDECOS** con **NIT 900258886-1**, radicó documentación para la renovación de la acreditación del programa educativo **CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA** en modalidad presencial y solicitud de acreditación para el mismo programa educativo en modalidad educación en línea.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación —SIIA el día 22 de diciembre de 2023, la entidad **FUNDACIÓN FONDECOS** con **NIT 900258886-1**, allegó la documentación complementaria, requerida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el 26 de diciembre de 2023 se realizó el estudio y evaluación definitiva de la documentación presentada por la entidad **FUNDACIÓN FONDECOS** con **NIT 900258886-1**, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, 7º 8º y 9º de la Resolución 152 de 2022 emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

Que mediante resolución número 280 del 14 de diciembre de 2020, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** renovó la acreditación y autorización para impartir educación en economía solidaria a la organización **FUNDACIÓN FONDECOS** con **NIT 900258886-1** por un lapso de tres años.

Que el artículo 9no de la resolución 152 de 2022, en su párrafo tercero establece que "las entidades a las cuales se les haya vencido el periodo de acreditación y no hayan solicitado la renovación tendrán un plazo de dos (2) meses para solicitarla" y que la entidad **FUNDACIÓN FONDECOS** con **NIT 900258886-1**, radicó documentación para la renovación de la acreditación en la fecha 21 de diciembre de 2023; encontrándose dentro del plazo para esto.

Que el artículo 10 de la Resolución 152 de 2022, a la letra dispone: "Vigencia de la Acreditación. La acreditación será otorgada por el término de tres (3) años y podrá desarrollarse en todo el territorio nacional."

Que en mérito de lo expuesto:

RESOLUCIÓN No. 017 DEL 30 ENE 2024

"Por medio de la cual se otorga una renovación y acreditación para impartir Programas Educativos en Economía Solidaria: Curso Básico de Economía Solidaria, modalidad presencial y en línea conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la entidad **FUNDACIÓN FONDECOM** con NIT **900258886-1** para impartir el siguiente programa de educación en economía solidaria:

Programa de Educación Solidaria	Modalidades aprobadas
Curso Básico de Economía Solidaria	Modalidad Presencial

Programa y modalidad establecidas en los artículos 5° y 6° de la Resolución N°152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la acreditación y autorización a la entidad **FUNDACIÓN FONDECOM** con NIT **900258886-1** para impartir los siguientes programas de educación en economía solidaria:

Programa de Educación Solidaria	Modalidades aprobadas
Curso Básico de Economía Solidaria	Modalidad en línea

Programa y modalidad establecidas en los artículos 5° y 6° de la Resolución N°152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la entidad **FUNDACIÓN FONDECOM** con NIT **900258886-1**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN FONDECOM con NIT 900258886-1 ACREDITADA PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA DENOMINADOS: CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN LAS MODALIDADES EDUCATIVAS PRESENCIAL Y EN LÍNEA, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad **FUNDACIÓN FONDECOM** con NIT **900258886-1**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas y modalidades antes señalados, podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

RESOLUCIÓN No. **017** DEL **30** ENE 2024

" Por medio de la cual se otorga una renovación y acreditación para impartir Programas Educativos en Economía Solidaria: Curso Básico de Economía Solidaria, modalidad presencial y en línea conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

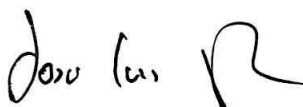
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad **FUNDACIÓN FONDECOM** con NIT 900258886-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. en la fecha **30 ENE 2024**



JOSE LUIS PASTRANA PALACIO

**Subdirector encargado de las funciones del empleo de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**



Vo.Bo Gloria Inés Lache Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Vo.Bo. Gloria Patricia Medina Tarazona / Directora Técnica de Investigación y Planeación